



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 002-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 051-2018-LMHSC/OGC-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2018 y el Informe N° 094-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 04 de enero de 2019 y el Acuerdo N° 13-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 04 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, concordante con el Art. 22 del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Donceño Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Informe N° 051-2018-LMHSC/OGC-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Presidente de la Comisión de selección del V Concurso de Proyectos de Semilleros en Investigación UNAJ 2018, M.Sc. Luis Martín Huailapuma Santa Cruz, remite el Informe Final del V Concurso de Proyectos de Semilleros en Investigación UNAJ 2018, señalando que sólo se presentó un proyecto denominado "Modelo de un sistema biotecnológico integrado para el tratamiento de aguas del río Torococha-Juliaca", el mismo que obtuvo el puntaje final de 51.5, deduciendo que no cumple con lo establecido en las bases del concurso.

Que, asimismo mediante Informe N° 094-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 31 de diciembre de 2018, el encargado de la Dirección General de Investigación de la UNAJ, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, eleva el mencionado Informe del V Concurso de Proyectos de Semilleros en Investigación UNAJ 2018. Asimismo, ratifica los resultados proporcionados por la Comisión de selección del concurso; por lo que solicita que se hagan las gestiones para que aprueben estos resultados mediante resolución así como la declaratoria de desierto dicho concurso.

Que, conforme a las Bases del V concurso de proyectos de Semilleros en Investigación UNAJ 2018 aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 226-2018-CCO-UNAJ, de fecha 19 de octubre de

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 002-2019-CCO-UNAJ

2018, establece en su Art. 30 que Las postulaciones serán seleccionadas teniendo en cuenta el puntaje de la evaluación de pares externos, los dictámenes de los comités de ética y de propiedad intelectual, así como la opinión de la Oficina de Proyectos de Investigación. Para que una postulación pueda ser declarado seleccionada, mínimamente deberá: a) **Obtener un puntaje mayor o igual a 60 puntos en la evaluación por pares externos.**

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de enero de 2019, mediante Acuerdo N° 013-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR los resultados del V Concurso de Proyectos de Semilleros en Investigación UNAJ 2018, declarando como desierto el resultado del concurso, en virtud a que ningún Proyecto alcanzó el puntaje mínimo para ser seleccionado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, los resultados del V Concurso de Proyectos de Semilleros en Investigación UNAJ 2018, según el Informe N° 051-2018-LMHSC/OGC-UNAJ.

Artículo Segundo.- DECLARAR, como DESIERTO los resultados del V Concurso de Proyectos de Semilleros en Investigación UNAJ 2018.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.